ACLARATORIO DEL CONVENIO 775 del 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS FEDESOFT

Que el día 23 de mayo de 2023 entre **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No **79.942.976**., en su condición de Ordenador del Gasto - Subsecretario de Desarrollo Económico, debidamente facultado y **XIMENA DUQUE ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **67.023.230** en su calidad de presidenta ejecutiva de **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS FEDESOFT**, identificada con NIT **800048884 3** suscribieron, en representación de las respectivas Entidades, el **Convenio de Asociación No. 775 del 2023**, cuyo objeto por error involuntario de digitación se estableció así en la plataforma Secop II:

> "***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer al menos 300 empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la Aglomeración del Chicó-Chapinero, a través de la consolidación y aplicación de módulos de formación con conceptos y metodologías que les permita, desde la innovación, ampliar el mercado e incrementar su productividad***"

Que el objeto que efectivamente corresponde al presente al **Convenio de Asociación No. 775 del 2023** es:

> "***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la Aglomeración del Chicó-Chapinero, a través de la consolidación y aplicación de módulos de formación con conceptos y metodologías que les permita, desde la innovación, ampliar el mercado e incrementar su productividad".***

Que objeto contractual inmediatamente citado fue el que solicitó la dependencia que requirió el trámite contractual y con el cual, se realizó correctamente la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que el presente aclaratorio, se realiza de conformidad con lo solicitado por el Subdirector de Innovación y productividad, el cual en radicado **Nº 2023IE0005331** del día 24 de mayo del 2023 que hace parte integral del presente proceso, manifestó la dificultad documental que acarreó el error involuntario de transcripción en la plataforma Secop II y en algunos documentos tales como estudio previos, clausulado y matriz de riesgos.

Que la presente aclaración procede conforme lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 ARTICULO 49. "*DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio*".

Que en igual sentido el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos,* ***de digitación****, de transcripción o de omisión de palabras".*

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar la siguiente

ACLARACIÓN

PRIMERO: ACLARAR que el objeto **del CONVENIO 775 DEL 2023** suscrito entre la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico y la Federación Colombiana de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas FEDESOFT **es:** "***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la Aglomeración***

ACLARATORIO DEL CONVENIO 775 del 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS FEDESOFT

del Chicó-Chapinero, a través de la consolidación y aplicación de módulos de formación con conceptos y metodologías que les permita, desde la innovación, ampliar el mercado e incrementar su productividad".

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en el clausulado **del convenio 775 del 2023** y los demás anexos se mantendrán incólumes, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en el objeto contractual que se aclaró en el presente documento.

SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO

Subsecretario
Ordenador del gasto
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Anderson Martinez Vahos/ Contratista Abogado OAJ	
Revisó y Aprobó:	Valerie Sangregorio Guarnizo / Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó y Aprobó:	Lilyam Rodriguez – Contratista Sub - Secretaria	